

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 199

TEGUCIGALPA: 9 DE ENERO DE 1901

NUMERO 1.985

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

**MENSAJE** dirigido al Soberano Congreso Nacional por el señor Presidente de la República de Honduras, General don Terencio Sierra, el primero de enero de 1901.

**CONTESTACION** del señor Presidente del Congreso Nacional al señor Presidente de la República.

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS.**—Reconócese á la "Ulúa Commercial Company" como sustituta de los señores E. A. Burke, Thomas P. Chambers, Robert Alexander y Alexander Chambers, en una contrata que éstos le han transferido; y autorizase á don Alexander Chambers para que ejerza el cargo de Gerente y Apoderado General de dicha compañía—Se admite á don Federico Travieso su renuncia de Secretario de la Junta de Información de este departamento, nombrando en su lugar á don Inés Navarro—Autorízase la erogación de veinte y cinco pesos—Se autoriza la erogación de ciento cincuenta pesos—Mándase pagar la cantidad de veinte y cinco pesos—Se autoriza la erogación de veinte y cinco pesos cuarenta centavos—Nómbrese á don Mateo Zúñiga Ayudante de Ingenieros de caminos—Se nombra los miembros de la Junta de Información del departamento de Yoro—Se aprueba una contrata celebrada entre el Gobernador Político del departamento de Santa Bárbara y don Dolores Erazo.

### AVISOS

## PODER EJECUTIVO

### MENSAJE

*dirigido al Soberano Congreso Nacional por el señor Presidente de la República de Honduras, General don Terencio Sierra, el primero de enero de 1901.*

(Concluye)

Aunque la importancia de la Hacienda Pública es obvia y está al alcance de todos, nunca será excesivo el interés que se muestre en generalizar y mantener el convencimiento de su poderosa influencia en la vida del Estado y en su suerte próspera ó desgraciada.

Inútiles serán todas las disposiciones que se dicten para proteger y desarrollar los grandes intereses de la Nación; vanos serán los esfuerzos de los funcionarios públicos para labrar la felicidad del país, si la organiza-

ción, el manejo y dirección de la Hacienda, no corresponden á tan caros objetos: á la realización de los fines sociales.

Los ramos que forman nuestro Tesoro Nacional son pocos, y susceptibles de reforma, para el pago de los empleados, para atender á las obligaciones perentorias, promover algunas obras útiles é ir amortizando la deuda pública.

La Contabilidad Central está segregada de la Dirección General de Rentas; y es de esperarse que el jefe de aquella oficina presentará pronto los planes y modelos que establezcan definitivamente la uniformidad del sistema que deba adoptarse.

También conviene la creación de la Tesorería General para la custodia de los fondos y valores que le sean encomendados, para hacer las operaciones de caja y para suministrar á quienes corresponda los datos relativos al Tesoro.

La administración de la Hacienda Pública se resiente ahora, como antes, de la falta de un Código fiscal que determine, de una manera clara y precisa, las atribuciones correspondientes á cada empleado, y establezca un plan sencillo y uniforme en el servicio.

El decreto número 125, modificando la Tarifa de Aduanas, ha tenido, como toda ley nueva, ciertos inconvenientes en la práctica; pero ellos se subsanarán á medida que se vayan conociendo.

La experiencia viene demostrando que la intervención del Jurado en las causas por contrabando es ineficaz, porque, en vez de reprimir y castigar á los defraudadores, les alienta con la impunidad. Es, pues, indispensable, según mi modo de pensar, que las infracciones de esta clase se estimen como faltas, y que se castiguen con pena pecuniaria en relación al daño inferido, sin perjuicio de las demás responsabilidades que correspondan.

No están aún establecidas las fábricas de centralización de aguardiente, por falta de locales apropiados en esta capital; y en los departamentos, por razón de la distancia de las comarcas productoras. Ultimamente el Gobierno compró en esta ciudad una casa que reúne las condiciones requeridas para establecer en ellas las oficinas. Y otro tanto se hará en los demás puntos designados para centros de fabricación.

Los proyectos que suministró el comisionado don Julio Villarz para el establecimiento de una fábrica de pólvora y cartuchos, no fueron aceptables por exceder los presupuestos al gasto calculado, y ser la producción indicada mayor que las necesidades.

El producto líquido de las rentas ascendió á la suma de \$ 2.842.005.87½, cantidad mayor que la obtenida en años anteriores. Mucho ha contribuido á ello el aumento de las importaciones y de la exportación; lo cual es

por demás halagüeño, porque es prueba evidente del progreso y bienestar del país.

Las erogaciones se hicieron de conformidad con el Presupuesto y leyes de la materia.

El principal del aguardiente, licores y pólvora, fué pagado por valor de \$ 208.451.23.

En sueldos se invirtieron \$ 663.468.75; en gastos ordinarios y extraordinarios..... \$ 1.533.597.52.

Se pagaron además por razón de deudas \$ 349.454.26½, en esta forma:

Banco de Honduras.....	\$ 71.122.00
Constancias de Crédito.....	70.952.31½
Contribución Federal.....	12.180.75
Deuda Interior.....	116.775.62½
Intereses y Descuentos.....	2.565.84
Rezagos.....	75.827.68
Guerra Civil.....	30.00
	<b>\$ 349.454.26½</b>

Al cortar las cuentas el último de julio pasado, se dejaron de pagar \$ 83.641.89 por falta de fondos en algunos departamentos que no producen lo necesario para cubrir su presupuesto. Habiendo dinero en caja, se ha nombrado un pagador especial para que recorra las distintas Administraciones, con el fin de cancelar estos créditos.

En el anexo figuran el activo y pasivo con que se cerraron las operaciones del año. El activo es de \$ 2.824.131.28½ y el pasivo de \$ 1.662.652.13½, arrojando un saldo á favor del primero de \$ 1.161.479.15½.

En metálico, documentos en cartera, depósitos y saldo de contratas, al 31 de julio, había la suma efectiva de \$ 431.034.67½.

Así como el activo aumentó considerablemente, el pasivo quedó reducido á la cantidad expresada, menor que la del año económico próximo pasado en \$ 137.260.13½, no obstante haberse incorporado créditos por \$ 211.009.20 en el curso del ejercicio vencido.

Las cuentas que venían figurando en el activo sin ningún valor real, mencionadas en mi Mensaje anterior, se han cancelado.

No se descuida, ni por un momento, la organización del Ejército. Las paradas dominicales de las milicias se verifican con regularidad. Se imparte instrucción á los oficiales. La disciplina es inmejorable, y todos los individuos de la fuerza armada reciben una enseñanza moral adecuada, procurando mantener en ellos vivo el sentimiento del honor y el amor á la patria, que forman la base de la lealtad del soldado.

Hay 46.927 milicianos, incluidos 611 jefes y 2.898 oficiales. Este número podría aumentarse hasta 50.000 si las exenciones no se prodigarán por las Juntas de Inscripción y si desplegaran más actividad las autorida-

des militares de los departamentos en que aparece un número menor de milicia que el correspondiente á su población.

Por otra parte, es urgente emitir un nuevo Código Militar, porque el actual adolece de ciertas deficiencias y contraria el espíritu y la forma de la legislación moderna.

El armamento y los demás materiales de guerra que pudieran hacer falta en circunstancias afortunadamente no previstas por ahora, son apropiados á nuestras necesidades. Se aumentan, sin embargo, y mejoran en proporción á los recursos.

Nuestras relaciones con los Estados de América y Europa continúan en el pie de la más amistosa reciprocidad, y el Gobierno se afana por afianzar y robustecer los vínculos existentes.

El Cuerpo Diplomático acreditado ante esta República le dispensa inequívocas muestras de cortesía y deferencia, debidamente correspondidas, procurando el amigable arreglo de algunas controversias por reclamaciones de súbditos ó ciudadanos de sus respectivas nacionalidades.

Por nuestra parte no se presentaron rémoras al despacho de los asuntos de carácter internacional, evitando en lo posible las discusiones innecesarias y buscando los medios más eficaces para poner término á las cuestiones suscitadas, siempre con arreglo á los Tratados, y, á falta de éstos, á las disposiciones generales del Derecho de Gentes.

Con los Estados vecinos y hermanos de Centro-América se observa la mejor inteligencia y la más cordial armonía.

Como indiqué en mi Mensaje anterior, el señor Presidente de la República de Nicaragua acreditó cerca de este Gobierno, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, al señor Doctor don Fernando Sánchez, con quien se convino en la formación de una Comisión Mixta encargada de demarcar los límites territoriales entre ambos países. Los nombramientos de Árbitros para el caso de un desacuerdo recayeron en el Doctor César Bonilla y en el Doctor Fernando Sánchez, por Honduras y Nicaragua, respectivamente, los cuales convinieron en la designación de un tercero para completar el Tribunal, eligiendo al señor Encargado de Negocios de Méjico, quien, á no dudarlo, prestará su valiosa cooperación para resolver, en justicia y con espíritu fraternal, cualquier dificultad que pudiera surgir al trazarse la línea divisoria.

Los trabajos de dicha Comisión Mixta principiaron en febrero del año próximo pasado, habiéndose hecho la demarcación desde la bahía de Fonseca hasta el punto llamado "Las Manos," en la montaña de El Paraíso, departamento de este mismo nombre.

Las Comisiones de las dos Repúblicas, con vista de los documentos antiguos concernientes á los límites de las provincias de Honduras y Nicaragua, hicieron la demarcación, animadas del espíritu más conciliador, á lo cual se debe, en gran parte, el éxito obtenido. Es de esperarse que la misma concordia y el mismo sentimiento de fraternidad presidan los trabajos últimamente reanudados, y que la Comisión los lleve á feliz término, sin que ninguna desavenencia haya de someterse al Tribunal de Arbitramento. De esa manera se robustecerán los vínculos existentes entre los dos pueblos y sus Gobiernos.

Con motivo de las franquicias comerciales que establece el Tratado vigente entre El

Salvador y Honduras, se presentaron algunas dificultades originadas por la diversidad de opinión acerca de su validez. Sin embargo, se llegó á una inteligencia precisa, y no dudo que la controversia se arreglará del modo más plausible, ya que ambos Gobiernos están igualmente interesados en facilitar el tráfico y las transacciones de todo género entre las dos Repúblicas.

Las relaciones con Guatemala siguen siendo muy amistosas.

Conforme al convenio que declara en vigor el Tratado de 10 de mayo de 1895, ratificado por esta Asamblea, los productos naturales y los artefactos de ambas Repúblicas gozan de franquicias.

El único incidente ocurrido con Costa-Rica fué el retiro del exequátur á la patente del Vicecónsul de Honduras en el puerto de Limón á don Alberto Tacca. El Gobierno de aquella República expuso los motivos que justificaban dicha medida; y como, según los principios del Derecho Internacional, la aceptación ó retiro del permiso para ejercer las funciones consulares son privativas de los Gobiernos, el de Honduras se limitó á deplorar el incidente, manifestando que él no podía afectar las buenas relaciones existentes.

En el mes de mayo de 1900 se firmó un Convenio para la protección recíproca de marcas de fábrica y de comercio entre Honduras y la Gran Bretaña.

Se verificó en Guatemala el canje del Tratado de Comercio concluido en años anteriores con la citada Potencia, habiendo hecho en el acta respectiva algunas aclaraciones necesarias. Como esa acta mereció la ratificación del Congreso, ese Tratado está hoy vigente como ley de la República.

Con Bélgica se concluyó un Convenio para la extradición de criminales, semejante al celebrado entre ese Reino y Guatemala, con las modificaciones ajustadas á nuestra legislación penal. La Legación belga propuso que se celebrase un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, y una Convención Consular semejante á las más recientes con otras naciones. Se aceptó desde luego la iniciativa; pero, con motivo de la ausencia de Centro-América del Encargado de Negocios, señor Wolters, no se llevó á cabo la negociación.

Respecto del Tratado General se hicieron varias observaciones al proyecto, porque se consigna en él la cláusula de nación más favorecida.

Al modificarse en Francia la Tarifa general de Aduanas, el Gobierno de dicha República resolvió, en febrero de 1900, que los derechos señalados en aquélla como minimum serían aplicables provisionalmente, hasta el mes de agosto, á los artículos coloniales procedentes de Honduras. Se dieron las gracias por tal medida, manifestando, á la vez, que este Gobierno no tenía facultades de modificar la Tarifa de Aduanas vigente, fijando, por reciprocidad, el impuesto mínimo á las mercaderías francesas; pero que se daría cuenta al Congreso Nacional para su resolución.

Varias invitaciones se han hecho al Gobierno.

La Legación americana indicó la conveniencia de celebrar otro Congreso Pan-Americano. Se aceptó la invitación y se designó la capital de Méjico como lugar de la Conferencia. Oportunamente se nombrará el Delegado de Honduras.

El Gobierno francés transmitió al de esta República dos invitaciones: una para el Congreso Internacional de Asistencia Pública y Beneficencia Privada, y otra para el de Higiene y Demografía. Honduras fué representada en ambas Conferencias.

También fué invitado el Gobierno por el de la Confederación Helvética á la fiesta conmemorativa de la fundación de la Unión Postal Universal, y se nombró Delegado al Cónsul en Berna, don Oscar Kopf.

España, en el deseo de dar una nueva prueba de amistad y consideración á las Repúblicas hispano-americanas, acordó admitir en las academias especiales y buques de guerra á los guardias marinos y oficiales de la América española que deseen ampliar sus estudios. Se dieron expresivas gracias por tan generoso é importante ofrecimiento, manifestando que se aprovecharía oportunamente.

Entre los diversos asuntos que se han venido tratando con la Legación de los Estados Unidos acreditada en Honduras, merecen mencionarse los siguientes.

La reclamación por la muerte del señor Frank S. Pears ha dado lugar á varias comunicaciones. El 9 de abril de 1900 el Ministro de los Estados Unidos, cumpliendo instrucciones de su Gobierno, insistió sobre el pago de la indemnidad de \$ 10.000.00 oro y el castigo del centinela Cruz Rosales. Por lo grave de ese asunto, dispuse someterlo al dictamen de una Comisión de juriconsultos, compuesta de los señores Abogados C. Gómez, Rafael Alvarado Manzano y Jerónimo Zelaya. Fué ésta de parecer que, como se promovió en Honduras la investigación del hecho que ha originado la disputa y los Tribunales declararon irresponsable á Rosales del delito que se le atribuía, faltaba el fundamento legal en que debiera basarse la indemnización pedida, ó, lo que es lo mismo, faltaba el hecho de donde pudiera deducirse la responsabilidad de la República; pero que, como se insistía en la demanda de indemnización, en obsequio de la buena armonía internacional, era conveniente buscar un medio que removiese la dificultad. Aceptado dicho dictamen, se propuso un arreglo amistoso que dejase en salvo el honor y la dignidad nacionales y que redujese la cantidad exigida. Como hubo insistencia respecto de este último punto y se desistió de la reclamación, en lo relativo al castigo de Rosales, mandé pagar la cantidad reclamada.

La de la señora Lucila Oteri, según las bases convenidas en el arreglo, se está pagando á plazos de \$ 250 oro mensuales.

La causa criminal instruida en Santa Rosa, departamento de Copán, contra John Mc. Guyn por los delitos de atentado y desacato, promovió la intervención diplomática del Ministro de la Gran Bretaña, á quien se dieron las oportunas explicaciones con vista de los informes de la Corte Suprema de Justicia; y para poner término á la dificultad, se ofreció recomendar al Congreso el indulto del encausado, ya que se trata de delitos de poca gravedad. Es de desearse que el Congreso, en vista de lo expuesto, resuelva ese asunto favorablemente.

También se han suscitado algunas cuestiones por reclamación de la señora Parchamon, residente en la isla de Bonaca, contra la ocupación de un terreno que dice ser de su propiedad; y por la queja del señor José Hendrix, de Roatán, con motivo de la ejecución sobre un lote de terreno, promovida por el señor William C. Bourchard. Estos dos asuntos se han tramitado en la forma conveniente y se resolverán con justicia.

Citaré algunos cambios ocurridos en el personal diplomático y consular extranjero en Honduras.

En agosto de 1899 se reconoció en debida forma al Dr. A. von Voig Retz como enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania. Le sustituyó en junio,

como Encargado de Negocios, el Barón von Eyb.

En lugar del señor Ontiveros, Ministro Plenipotenciario de España, se acreditó últimamente por aquel Gobierno, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, al señor don Manuel Pastor y Bedoya.

Por tener que prolongarse indefinidamente la permanencia en Francia del señor Marcelino Pellet, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de aquel país en Centro-América, se encargó la Legación, durante su ausencia, al señor Conde Arthur Pourtales Gorgier.

A mediados de 1900 fué reconocido, en calidad de Ministro Residente de Italia cerca del Gobierno, el Noble Felipe Rogeri di Villanova.

En 10 de marzo de 1900 se reconoció á Mr. J. Wolters, Cónsul General de Bélgica.

En 10 de julio á don Jorge Corredor Latorre, Cónsul General de Colombia.

El 12 del mismo mes á don Manuel Gutiérrez Zamora, Cónsul General de Méjico. Se le concedió el exequátur correspondiente, y, dadas las aptitudes del señor Zamora, es indudable que la creación del Consulado, con residencia en Tegucigalpa, contribuirá á facilitar las buenas relaciones comerciales y políticas entre las dos Repúblicas.

El servicio consular de la República es cumplido. Pocas innovaciones se han hecho en el personal, pues casi todos los nombramientos hechos por la extinguida República Mayor fueron ratificados.

\* \* \*

Señores Diputados:

Por este breve relato podréis formaros una idea exacta del lisonjero éxito obtenido en el terreno de las mejoras materiales y de los intereses morales en nuestra querida patria, así como de los trabajos emprendidos ó terminados en todos los ramos de la Administración Pública.

La cordura de los hondureños y los vínculos de la amistad que nos unen á nuestros vecinos, permiten esperar que continuará el orden en el interior y la paz con el exterior. En tales condiciones, podremos dedicarnos, con calma y fe decidida, á la obra de nuestra regeneración y progreso.

Seguro del deber cumplido, espero vuestro fallo sobre los actos de mi Gobierno.

El patriotismo, la sensatez y la ilustración que informan vuestras tareas parlamentarias, consolidarán lo alcanzado en orden al adelanto de la República y al bienestar de los pueblos, dejando memoria de ello en los fastos de nuestro desenvolvimiento nacional.

Contad con mis leales y constantes esfuerzos en esta provechosa y laudable labor.

Tegucigalpa: 1.º de enero de 1901.

TERENCIO SIERRA.

### CONTESTACION

del señor Presidente del Congreso Nacional al señor Presidente de la República.

SEÑOR PRESIDENTE:

Al abrir las sesiones en el primer día hábil del nuevo siglo, mi primera palabra será

para saludar respetuosamente al digno Jefe de Estado, deseando á la Nación paz y prosperidad.

El Congreso se ha enterado con particular interés de vuestro importante Mensaje. En el Interior habéis conservado el orden al amparo de la libertad, difundido la instrucción pública, auxiliado la Administración de Justicia, fomentado las obras públicas, mejorado el crédito y la hacienda nacionales, y atendido convenientemente el ramo de la guerra. En el Exterior habéis cultivado las mejores relaciones con todos los Estados amigos. El Congreso os dará oportunamente la debida contestación.

Gracias sean dadas á la Providencia, en día tan memorable como éste, por todos los beneficios con que ha favorecido á nuestra Patria en el siglo recién pasado: por la independencia y por la libertad.

ALBERTO UCLES.

Tegucigalpa: 4 de enero de 1901.

### FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Reconócese á la "Ulúa Commercial Company" como sustituta de los señores E. A. Burke, Thomas P. Chambers, Robert Alexander y Alexander Chambers, en una contrata que éstos le han transferido; y autorizase á don Alexander Chambers para que ejerza el cargo de Gerente y Apoderado General de dicha compañía.

Tegucigalpa, 27 de noviembre de 1900.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo con fecha 21 del actual, por el señor don Eduardo A. Burke, por sí y á nombre de los señores Thomas P. Chambers, Robert Alexander y Alexander Chambers, contraída á pedir que se tenga á la compañía denominada "Ulúa Commercial Company," organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, en los Estados Unidos de Norte-América, como sustituta de los concesionarios en los derechos y obligaciones que comprende la contrata celebrada entre ellos y el Gobierno, que fué aprobada por decreto legislativo de seis de abril último; y que se reconozca á don Alexander Chambers como Gerente y Apoderado General de la "Ulúa Commercial Company." Visto, asimismo, el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que conforme á los artículos 26 y 57 de la citada contrata, los concesionarios pueden traspasar, en todo ó en parte, los derechos y obligaciones que en ellos se expresan, y que se han presentado debidamente autenticados los documentos que acreditan el traspaso de la contrata, hecho por los concesionarios á favor de la "Ulúa Commercial Company," el acta de incorporación de esta sociedad y el poder otorgado por ella á don Alexander Chambers, constituyéndolo su Agente y Apoderado General, por lo cual es procedente la solicitud del señor Burke; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Reconocer á la "Ulúa Commercial Company" como suatituta de los concesionarios señores E. A. Burke, Thomas P. Chambers, Robert Alexander y Alexander Chambers, en los derechos y obligaciones que comprende la mencionada contrata, en cuanto los concesionarios han podido transferirlos conforme á las estipulaciones en ella consignadas; quedando, en consecuencia, sujeta la "Ulúa Commercial Company" al cumplimiento de los compromisos que dicha contrata contiene; y

2.º—Que se tenga al señor don Alexander Chambers como Gerente y Apoderado General de la expresada compañía.—Comuníquese.

SIBERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se admite á don Federico Travieso su renuncia de Secretario de la Junta de Información de este departamento, nombrado en su lugar á don Inés Navarro.

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1900.

Con vista de la renuncia que del cargo de Secretario de la Junta de Información de este departamento ha presentado don Federico Travieso, siendo justos los motivos en que la funda, y en atención á las aptitudes de don Inés Navarro, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir la expresada renuncia, rindiendo las gracias al señor Travieso por los servicios prestados; y

2.º—Nombrar, en sustitución del mencionado señor Travieso, á don Inés Navarro, quien tomará posesión de su empleo desde esta fecha.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Autorízase la erogación de veinte y cinco pesos.

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de veinte y cinco pesos, que se pagarán al telegrafista Trinidad S. Matamoros para sus gastos de viaje á Coray, á donde ha ido en asuntos del servicio; y

2.º—Que esta suma sea pagada por la Dirección General de Rentas, imputándose el gasto á Fomento, capítulo II, partida 7.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de ciento cincuenta pesos.

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1900.

Solicitando los señores Marcial Soto, Domingo P. Abadie y Encarnación Benediti auxilio pecuniario del Gobierno para la celebración de una feria que debe tener lugar en Choluteca, á principios del mes entrante; y en consideración á los beneficios que de ella reportará el tráfico mercantil entre los pueblos, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de ciento cincuenta pesos, que, para el mencionado objeto, serán pagados por la Administración de Rentas de Choluteca, imputándose el gasto á Fomento, capítulo VII, partida final, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Mandase pagar la cantidad de veinte y cinco pesos.

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1900.

A propuesta del Director General de Telégrafos, en atención á los servicios prestados por el telegrafista Alberto F. Sierra, y á que se encuentra éste gravemente enfermo, sin disponer de recursos para su curación, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de este departamento se pague, por una sola vez, al expresado telegrafista, la suma de veinticinco pesos para que atienda al restablecimiento de su salud, debiendo imputarse el gasto al fondo de reserva del ramo de Telégrafos.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*Francisco Altschul.*

Se autoriza la erogación de veinte y cinco pesos cuarenta centavos.

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de veinticinco pesos cuarenta centavos que importan doce galones de aceite de maquinaria comprados á la "New York & Honduras Rosario Mining Co." para la Escuela de Artes y Oficios, como sigue:

3 galones de aceite blanco, á \$ 2.30 cada uno.....	\$ 18.40
4 galones de aceite negro, á \$ 1.75 cada uno.....	7.00

Suma.....\$ 25.40

2.º—Que esta suma sea pagada por la Dirección General de Rentas al Agente de dicha Compañía, don Geo. Bernhard, imputándose el gasto á Fomento, capítulo VII, partida final, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*Francisco Altschul.*

Nómbrese á don Mateo Zúñiga Ayudante de Ingenieros de Caminos.

Tegucigalpa, 1.º de diciembre de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Mateo Zúñiga Ayudante de Ingenieros de Caminos, con el sueldo de cincuenta pesos mensuales, debiendo tomar posesión de su empleo desde esta fecha. Los sueldos serán pagados por la Tesorería General de Caminos.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*Francisco Altschul.*

Se nombra los miembros de la Junta de Información del departamento de Yoro.

Tegucigalpa, 1.º de diciembre de 1900.

En atención á las aptitudes de los señores don Olegario Varela, don Dionisio Romero, don Tomás Urmeneta y don Nicolás Urbina, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlos Presidente, Vocal 1.º, Vocal 2.º y Secretario, respectivamente, de la Junta de Información que debe establecerse en el departamento de Yoro, conforme al acuerdo de 16 de junio del corriente año.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*Francisco Altschul.*

Se aprueba una contrata celebrada entre el Gobernador Político del departamento de Santa Bárbara y don Dolores Erazo.

Tegucigalpa, 1.º de diciembre de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:

"I. Nolasco L., en su carácter de Gobernador Político de este departamento, autorizado por la Dirección General de Telégrafos, y don Dolores Erazo, han hecho la contrata siguiente:

1.º El señor Erazo se compromete á entregar al primer telegrafista de esta ciudad cuatro mil espigas telegráficas, en partidas de mil cada una, de madera de caoba y de las mismas condiciones de la muestra que él mismo envió á Tegucigalpa, cuya muestra tendrá presente el telegrafista de esta ciudad para compararla con las que el contratista le entregue.

2.º El Gobierno pagará al señor Erazo á razón de sesenta pesos soles el millar, cuyas entregas de dinero se harán en partidas de sesenta pesos, previa entrega de cada mil de espigas.

3.º Esta contrata tendrá valor al ser aprobada por la Dirección General de Telégrafos.

4.º El honor de ambas partes garantiza el cumplimiento de la presente contrata; firmándose dos de un tenor, en Santa Bárbara, á diez y nueve de noviembre de mil novecientos.—I. Nolasco L.—Dolores Erazo.—Genaro Interiano, testigo.—Anselmo T. Granados, testigo;" y

2.º—Que las sumas que deba pagarse al señor Erazo de conformidad con el artículo 2.º de la anterior contrata, se satisfagan por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara, imputándose el gasto á Fomento, capítulo II, partida 3.º, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*Francisco Altschul.*

## AVISOS

Se solicita una zona mineral.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha 10 del corriente se ha presentado al Poder Ejecutivo el General don Anastasio J. Ortiz, pidiendo se le conceda una zona mineral de ciento cincuenta hectáreas, sita en el punto denominado El Valle de los Llanos, en jurisdicción de

Langue, departamento de Valle, y que tendrá por límites: al Norte, el cerro del Talnetal; al Sur, el camino de Langue para Coray; al Oriente, el caserío del Valle de los Llanos; y al Occidente, el valle de El Pital.

La zona en referencia se denominará "La Vaca," y dentro de ella quedará comprendida una mina que con este mismo nombre manifiesta el General Ortiz haberle sido concedida.

Para los efectos de ley se hace la presente publicación.

Tegucigalpa: 15 de diciembre de 1900.

20—30—9

*Francisco Altschul.*

## CECILIO RODRIGUEZ,

Juez de Paz de este pueblo, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que en el Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal contra Román Valladares, como de cincuenta años de edad, viudo, labrador y cercador de piedra, originario de este pueblo y vecindario en el pueblo de Texíguat, color negro, alto, delgado, pelo murrus, cara aguileña, nariz derecha, calzado de barba, empezando á canar, ojos negros, viste sencillo, de pantalón y camisa, descalzo. Se procesa por el delito de hurto consumado en una pollina de propiedad de don Ireneo Cruz, de este vecindario; quien no habiéndose encontrado en esta jurisdicción ni en la de su domicilio para notificarle el auto de prisión provisional que se le ha decretado el treinta de junio del corriente año, á Uds. exhorto, en nombre de la ley, para que se sirvan capturarlo si apareciere en sus jurisdicciones, y remitirlo con las seguridades debidas á la cárcel de este pueblo y á la orden de este Juzgado. Y también emplaza al expresado Valladares para que, dentro de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de este llamamiento, se presente al Juzgado de mi cargo con el objeto de serle notificada la providencia dictada, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de declararlo rebelde, y le parará al perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley. Queda fijada en el lugar respectivo la presente requisitoria, mandándose copia para su publicación en "La Gaceta" oficial, conforme al artículo 1.765 del Código de Procedimientos.—Cecilio Rodríguez.—Cruz Méndez, Secretario.

Es conforme con su original á que me refiero.

9

*Cecilio Rodríguez.*

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que con fecha de ayer, el señor don Juan Jacobo Sosa se ha presentado ante esta Administración, denunciando el terreno llamado "Faldas de Quebrada de Agua," distante de esta población como veinticuatro millas, cuyo terreno es propio para la crianza de ganado, y contiene, aproximadamente, noventa y cinco hectáreas, teniendo por linderos: al norte, terrenos nacionales, dividiéndolo como lladero estable la "Quebrada de Agua," en una distancia como de tres mil varas; al sur, con los de "El Coco," propiedad del denunciante; al este, con terrenos nacionales, hasta topar con "Quebrada Seca," y por el oeste, con el río de El Coco, lugar donde forma el empalme de un triángulo con los terrenos expresados de "El Coco." El terreno denunciado se halla situado al oeste de esta ciudad y entre los terrenos de "El Coco" y "Quebrada de Agua."

Lo que se pone en conocimiento del público para los usos de ley.

Trujillo: 13 de diciembre de 1900.

3—2

S. LUSKY.